

//son (Chubut), 26 de Julio de 2010

Dictamen Nro. 248 /2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.164/2010-INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO- R/ANT. CONTR. DIRECTA N° 29/10 TERMINACION 4 VIV. PREF. B° LAPRIDA COM. RIVADAVIA-EXPTE. N° 0729/10 SIPYSP”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) *Que se ha expedido el Sr. Asesor Legal de nuestro Servicio Jurídico a fojas 191 y con su informe Nro. 100/10, efectuando recomendaciones respecto del instrumento legal, que admite la presente adjudicación directa(Léase Dto.141/10 del P.E.P.). De modo que, he de **ACOMPañAR** el precitado dictamen, en aquella parte.*

b) *Que he de adherir a los requerimientos técnicos , que se anuncian a fs. 182 y por parte de la Sub-comisión técnica-cuestión que habrá de ser solventada - previo a la firma del pertinente contrato de Obra Publica.*

c) *Que a fojas 187 se agrega un proyecto de Resolución que recoge la recomendación de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación de fs. 183 y adjudica la Contratación directa N° 29/10 a la oferta de RIGEL S.R.L. por \$ 443.356.90. Asi, procede a imputar el importe en su articulo 3ero. – a mi criterio- de modo **razonable**.*

Entonces , NADA he de observar al presente trámite de adquisición,a salvo lo indicado en los apartados a) y b) precedentes.

Es mi dictamen.

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal